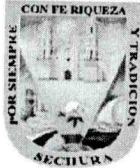


# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0137 -2013-MPS/A

Sechura, 27 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0295-2013-MPS-GM/GDU, de fecha 25 de marzo del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, **sobre APROBAR el Expediente Técnico de la Obra denominada "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento de los Caseríos de Chutuque, Mala Vida, San Ramón, Los Jardines, KM 960 y Nuevo Pozo Oscuro de los Distritos de Bernal y Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura", y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 409-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 22 de marzo del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura remite sustento de variaciones no sustanciales efectuadas al Proyecto **"Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento de los Caseríos de Chutuque, Mala Vida, San Ramón, Los Jardines, KM 960 y Nuevo Pozo Oscuro de los Distritos de Bernal y Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura"** con código SNIP 37745, a fin de ser registrado en el banco de proyectos y seguir el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0261-2013-MPS/GDU de fecha 22 de marzo del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto **"Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento de los Caseríos de Chutuque, Mala Vida, San Ramón, Los Jardines, KM 960 y Nuevo Pozo Oscuro de los Distritos de Bernal y Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura"**, para su ejecución; haciendo llegar el informe técnico del sustento de gastos financieros y sustento de variaciones de dicho proyecto; anexando Formato SNIP 15 - Informe de Consistencia del Estudio definitivo o Expediente detallado del PIP viable del Proyecto de la referencia, para que realice la Evaluación económica y proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 010-2013-MPS-GM-GPyP-SDFP/AZCH de fecha 25 de marzo del 2013 el Economista Alejandro Zavaleta Chunga señala que siendo el monto menor del perfil modificado y éste no supera los porcentajes permitidos por la normatividad vigente del sistema nacional de inversión pública el proyecto **"Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento de los Caseríos de Chutuque, Mala Vida, San Ramón, Los Jardines, KM 960 y Nuevo Pozo Oscuro de los Distritos de Bernal y Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura"**, sigue siendo socialmente rentable y estando en un incremento porcentual 10.61% no es necesario el retiro de viabilidad, recomendando se prosiga con el trámite correspondiente para su ejecución física y financiera de acuerdo al expediente aprobado;

Que, mediante Informe N° 065-2013-MPS-GM-GPyP/SGFP de fecha 25 de marzo del 2013 la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos alcanza la evaluación económica del PIP **"Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento de los Caseríos de Chutuque, Mala Vida, San Ramón, Los Jardines, KM 960 y Nuevo Pozo Oscuro de los Distritos de Bernal y Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura"**, indicando que con el incremento del monto de inversión del mencionado estudio se realizó una nueva corrida económica obteniendo como resultado que el Proyecto siguen siendo socialmente rentable;

Que, mediante Informe N° 0289-2013-MPS/GDU de fecha 25 de marzo del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita el Registro de PIP **"Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento de los Caseríos de Chutuque, Mala Vida, San Ramón, Los Jardines, KM 960 y Nuevo Pozo Oscuro de los Distritos de Bernal y Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura"**, para que sea registrado en el Banco de Proyectos del SNIP y proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 059-2013-MPS-GM-GPP/SGPI de fecha 25 de marzo del 2013 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones indica que se le solicita automatizar el Formato SNIP 15 del Proyecto **"Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento de los Caseríos de Chutuque, Mala Vida, San Ramón, Los Jardines, KM 960 y Nuevo Pozo Oscuro de los Distritos de Bernal y Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura"**, con código SNIP N° 37745 y un monto de inversión ascendente a S/. 365,210.99 (Trescientos sesenta y cinco mil doscientos diez y 99/100 nuevos soles), según formato SNIP 15 que remite la Gerencia de Desarrollo Urbano presenta modificaciones no sustanciales en la fase de inversión que conllevan a una variación del monto de inversión total (de S/. 1, 358,252.00 a S/. 1, 502,355.99) que fue declarado viable el PIP y teniendo en cuenta el artículo 27.1 inciso b de la Directiva donde indica que las modificaciones no sustanciales no deberán incrementar el presupuesto declarado viable en más de 40% por lo tanto en cumplimiento al artículo 27.1 inciso d, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, se procedió a registrar en el Banco de Proyecto el Formato SNIP 16, por lo tanto la Unidad Ejecutora es exclusivamente responsable por la información que se presente acerca del adicional de obra;





# Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0137-2013-MPS/A

Que, mediante documento de Visto, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado PIP "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento de los Caseríos de Chutuque, Mala Vida, San Ramón, Los Jardines, KM 960 y Nuevo Pozo Oscuro de los Distritos de Bernal y Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura", con Código SNIP 37745, el mismo que fue elaborado considerando todos sus componentes contemplados en el Estudio de Pre Inversión declarado Viable; y consta de Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, valor referencial, Análisis de Costos Unitarios, desagregado de Gastos Generales, cronograma valorizado de Avance de Obra, Relación de insumos, ejercicio presupuestario, presupuesto analítico, fórmula polinómica y planos, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta y por la suma total de S/. 362,710.99 (Trescientos sesenta y dos mil setecientos diez y 99/100 nuevos soles) con precios vigentes al mes de Enero del 2013 y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el valor referencial la suma de S/. 351,710.99 (Trescientos cincuenta y un mil setecientos diez y 99/100 nuevos soles) por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que Apruebe el Expediente Técnico de la Obra;

Que, el artículo 24° inciso 4 de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 señala que "Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable (...)";

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto denominado "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento de los Caseríos de Chutuque, Mala Vida, San Ramón, Los Jardines, KM 960 y Nuevo Pozo Oscuro de los Distritos de Bernal y Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura", bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendarios; y considerando un valor referencial de S/. 351,710.99 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y 99/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, Gastos Generales (10%) Utilidad (10%), y presupuesto total por la suma de S/. 362,710.99 (Trescientos sesenta y dos mil setecientos diez y 99/100 nuevos soles).

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia de Administración y Finanzas Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Dar Cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Auditoría Interna y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
BERNARDO PAZD NUNURA  
ALCALDE

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec.Gral